SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE VACACIONES RECREATIVAS

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la formación profesional integral, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de los Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2026, las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la normatividad vigente en materia de bienestar social para los servidores públicos, debe implementar estrategias orientadas a fortalecer la calidad de vida, el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, así como promover espacios que contribuyan al desarrollo integral de los funcionarios y sus grupos familiares.

Los Lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos establecen que las acciones de bienestar deben dirigirse a los servidores públicos y su grupo familiar, mediante actividades que favorezcan la integración, la recreación, el fortalecimiento de los vínculos familiares y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo al bienestar emocional, social y familiar de los beneficiarios. En este sentido, las actividades recreativas dirigidas a los hijos de los servidores públicos constituyen una herramienta fundamental para promover entornos protectores, espacios de sano esparcimiento y experiencias que favorezcan su desarrollo integral.

De acuerdo con las necesidades identificadas por el Comité Regional de Bienestar y en concordancia con los objetivos institucionales orientados a fortalecer la calidad de vida de los servidores públicos, se requiere adelantar la contratación para la adquisición de tarjetas o bonos redimibles destinados al desarrollo de las actividades de vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, hasta los catorce (14) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días de edad.

La presente necesidad busca ofrecer alternativas recreativas y vacacionales que permitan a los niños, niñas y adolescentes beneficiarios acceder a actividades de esparcimiento, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en establecimientos especializados, contribuyendo al fortalecimiento de habilidades sociales, la convivencia, la integración familiar y el bienestar general de los hogares de los servidores públicos de la Entidad.

Desde el punto de vista de conveniencia institucional, la adquisición de tarjetas o bonos redimibles representa una alternativa eficiente y flexible para la ejecución de las actividades de bienestar, toda vez que permite a cada beneficiario seleccionar entre diferentes opciones recreativas y vacacionales disponibles dentro de la red de establecimientos aliados del contratista, optimizando el uso de los recursos públicos, ampliando la cobertura geográfica del beneficio y garantizando el acceso oportuno a servicios recreativos durante la vigencia establecida.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan de Bienestar Social e Incentivos, fortalece las estrategias de salario emocional implementadas por la Entidad, promueve el bienestar de los servidores públicos a través de beneficios dirigidos a su núcleo familiar y favorece el fortalecimiento del sentido de pertenencia, la motivación y el compromiso institucional, aspectos que repercuten positivamente en el clima organizacional y en el cumplimiento de la misión institucional del SENA.

Por lo anterior, se considera necesaria, pertinente y conveniente la contratación para la adquisición de tarjetas

o bonos redimibles para actividades de vacaciones recreativas, dirigidas a los hijos de los servidores públicos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en desarrollo de las actividades previstas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026.

¿Por qué o cómo surge la necesidad?

La necesidad de adelantar el presente proceso contractual surge del deber legal, funcional e institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de implementar estrategias y programas orientados al fortalecimiento del bienestar social de sus servidores públicos y sus núcleos familiares, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que regulan el Sistema de Estímulos y Bienestar Social en las entidades públicas.

Particularmente, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, a partir del diagnóstico de necesidades y la caracterización de su planta de personal, identificó una población beneficiaria que puede participar en las actividades previstas dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos. Actualmente, el Centro cuenta con ochenta y un (81) servidores públicos, de los cuales treinta y tres (33) tienen hijos. Como resultado de esta caracterización, se estableció una población objetivo, conformada por treinta y cuatro (34) niños, niñas y adolescentes con edades hasta los catorce (14) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, quienes serán los beneficiarios de las actividades de vacaciones recreativas programadas por la Entidad.

Por otra parte, teniendo en cuenta la dinámica la rotación de funcionarios (ingresos, retiros, encargos y reubicaciones), se requiere asegurar condiciones de equidad en la asignación de los beneficios, lo que demanda mecanismos flexibles que permitan atender de manera proporcional a los beneficiarios durante la vigencia.

Lo anterior evidencia la necesidad de implementar acciones orientadas a promover espacios de recreación, integración, esparcimiento y aprovechamiento adecuado del tiempo libre para los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, contribuyendo a su desarrollo integral y al fortalecimiento de los vínculos familiares. Así mismo, esta iniciativa se encuentra alineada con los lineamientos del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA, los cuales promueven el bienestar de los servidores públicos y su grupo familiar mediante estrategias que favorezcan el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar, fortaleciendo la calidad de vida, el sentido de pertenencia institucional y el bienestar emocional de los funcionarios y sus familias.

En desarrollo de dichos lineamientos, el SENA contempla dentro de su Plan de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026 actividades orientadas a promover el equilibrio psicosocial, el fortalecimiento de la integración familiar, el adecuado aprovechamiento del tiempo libre y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos, administrativos, instructores de planta y sus beneficiarios.

En este contexto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha identificó la necesidad de implementar mecanismos que permitan facilitar el acceso a espacios recreativos, vacacionales, culturales y de esparcimiento, mediante alternativas flexibles y accesibles que respondan a las dinámicas y disponibilidad de los servidores públicos a través de beneficios dirigidos a su núcleo familiar.

La necesidad se fundamenta igualmente en la importancia de promover actividades recreativas y vacacionales que contribuyan a disminuir factores asociados al estrés laboral, fortalecer el clima organizacional, incentivar la integración familiar y favorecer el bienestar físico, emocional y social de los funcionarios, aspectos que impactan positivamente el desempeño institucional y el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

Así mismo, se evidenció que la Entidad no cuenta con infraestructura propia, escenarios recreativos especializados ni capacidad logística suficiente para desarrollar directamente este tipo de actividades, razón por la cual se requiere acudir a un mecanismo de contratación que garantice una oferta amplia, flexible y segura de

servicios recreativos y vacacionales.

En consecuencia, se identificó como alternativa más conveniente la adquisición de tarjetas o bonos redimibles que permitan el acceso a parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás escenarios de esparcimiento ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, facilitando a los beneficiarios la posibilidad de elegir diferentes opciones de recreación conforme a sus preferencias, ubicación geográfica y disponibilidad.

Adicionalmente, el uso de tarjetas o bonos redimibles permite optimizar la ejecución de los recursos asignados al Plan de Bienestar, garantizar mayor cobertura y diversidad de alternativas recreativas, facilitar la administración y control de los beneficios otorgados, y asegurar condiciones de equidad, accesibilidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las actividades recreativas y vacacionales contempladas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, en beneficio de los funcionarios y su núcleo familiar.

¿Cuál sería el plazo de ejecución?

Se establece un plazo máximo de treinta (30) días calendario previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y a la suscripción del acta de inicio del contrato.

¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

La necesidad institucional identificada se satisface mediante la contratación para la adquisición de tarjetas o bonos redimibles destinados al acceso a servicios recreativos, vacacionales y de esparcimiento, permitiendo a los funcionarios administrativos, instructores de planta y su núcleo familiar o beneficiarios acceder de manera flexible a diferentes escenarios recreativos y turísticos habilitados por el proveedor o su red de aliados.

A través de esta contratación, la Entidad garantizará el acceso a parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás espacios de recreación ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, bajo modalidad de servicios recreativos integrales, conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos.

La implementación de tarjetas o bonos redimibles permite brindar mayor flexibilidad en el uso del beneficio, facilitando que el núcleo familiar o beneficiarios de los funcionarios puedan acceder a diferentes alternativas recreativas de acuerdo con su disponibilidad, ubicación, preferencias y programación familiar, garantizando una atención más equitativa y eficiente.

Así mismo, mediante esta contratación se optimiza la ejecución de los recursos públicos destinados al bienestar social, toda vez que se facilita la administración, control y trazabilidad de los beneficios otorgados, permitiendo una adecuada supervisión contractual y garantizando condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad en la prestación del servicio.

De esta manera, el contratista deberá garantizar una red de establecimientos o aliados que ofrezcan alternativas recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento, en condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad, permitiendo a los beneficiarios acceder a actividades orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la recreación, la integración familiar y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

Las opciones ofrecidas deberán estar alineadas con los programas y actividades promovidos en el marco del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA, especialmente aquellas relacionadas con el eje de equilibrio psicosocial y los programas de recreación, deporte, cultura e integración familiar, incluyendo entre otras actividades recreativas, parques temáticos, centros vacacionales, parques acuáticos, actividades deportivas, experiencias culturales, espacios lúdicos y demás alternativas que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de los beneficiarios.

Lo anterior permitirá materializar las estrategias institucionales orientadas a fortalecer el bienestar de los servidores públicos y sus familias, fomentar la integración familiar, promover estilos de vida saludables y generar espacios de recreación y esparcimiento para la población infantil beneficiaria, en concordancia con las necesidades identificadas por la Entidad y los lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos vigente.

En consecuencia, la contratación proyectada constituye el mecanismo idóneo para garantizar el cumplimiento de las actividades recreativas y vacacionales contempladas dentro del Plan de Bienestar Social del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar integral, la integración familiar y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre de los servidores públicos y sus beneficiarios.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

¿Cuál es el objetivo de la contratación?

La contratación proyectada resulta técnica, administrativa, financiera y socialmente conveniente para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, toda vez que permite dar cumplimiento a las obligaciones institucionales relacionadas con la implementación de programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos y sus grupos familiares, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por el SENA.

La adquisición de tarjetas o bonos redimibles representa una alternativa eficiente y funcional, debido a que permite a los beneficiarios acceder a una amplia oferta de servicios recreativos y vacacionales sin limitar el beneficio a un único establecimiento o fecha específica, garantizando flexibilidad, cobertura y libertad de elección conforme a las necesidades y preferencias de cada grupo familiar.

Así mismo, esta modalidad permite optimizar la ejecución de los recursos públicos asignados al programa de bienestar, facilitando el control, seguimiento y trazabilidad de los beneficios entregados, disminuyendo cargas operativas y administrativas para la Entidad y asegurando una adecuada relación costo-beneficio.

Desde el punto de vista operativo, la contratación evita que la Entidad deba asumir directamente actividades logísticas relacionadas con organización de eventos recreativos, transporte, alimentación, reservas o administración de escenarios vacacionales, aspectos para los cuales no cuenta con infraestructura, personal especializado ni capacidad operativa suficiente.

Adicionalmente, el esquema de bonos o tarjetas redimibles permite ampliar la cobertura del programa de bienestar, garantizando acceso a diferentes parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales y escenarios de esparcimiento ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, bajo condiciones adecuadas de seguridad, calidad, accesibilidad y oportunidad.

En este sentido, la contratación contribuye al fortalecimiento del clima organizacional, la integración familiar, el bienestar físico y emocional de los funcionarios y sus beneficiarios, así como al mejoramiento de la motivación

laboral y sentido de pertenencia institucional, impactando positivamente el cumplimiento de los objetivos misionales del SENA.

1.1. Alternativas consideradas para suplir la necesidad:

Con el fin de garantizar la ejecución de las actividades recreativas y vacacionales contempladas dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, se analizaron las siguientes alternativas para atender la necesidad identificada:

a. Ejecución directa por parte de la Entidad

Se evaluó la posibilidad de que el Centro de Formación organizara y ejecutara directamente las actividades recreativas y vacacionales para los funcionarios y sus beneficiarios. Sin embargo, esta alternativa no resulta viable, toda vez que la Entidad no cuenta con infraestructura recreativa propia, escenarios vacacionales, personal especializado, operadores logísticos ni capacidad administrativa suficiente para garantizar la adecuada prestación de servicios recreativos integrales bajo condiciones de calidad, seguridad y cobertura.

Adicionalmente, esta alternativa implicaría mayores cargas operativas, administrativas y presupuestales para la Entidad, afectando los principios de eficiencia y economía en la gestión pública.

b. Suscripción de convenios con cajas de compensación o entidades recreativas

Se consideró la posibilidad de suscribir convenios con cajas de compensación familiar u otras entidades recreativas para el acceso a servicios vacacionales y de esparcimiento. No obstante, esta alternativa presenta limitaciones relacionadas con cobertura restringida, disponibilidad limitada de cupos, fechas específicas de utilización, menor flexibilidad en la redención de beneficios y reducción en la posibilidad de elección por parte de los beneficiarios. Igualmente, este tipo de convenios no garantiza una cobertura amplia de escenarios recreativos y vacacionales ni diversidad suficiente de alternativas recreativas acordes con las necesidades institucionales y preferencias de los funcionarios y sus grupos familiares.

c. Adquisición de tarjetas o bonos redimibles para servicios recreativos y vacacionales (Alternativa seleccionada)

Consiste en la contratación de un proveedor especializado que suministre tarjetas o bonos redimibles utilizables en parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás escenarios de esparcimiento ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, mediante una red amplia de aliados o establecimientos habilitados.

Esta alternativa se considera la más conveniente y eficiente, toda vez que permite:

- Garantizar amplia cobertura de servicios recreativos y vacacionales.
- Brindar flexibilidad en el uso y redención de los beneficios.
- Permitir libertad de elección conforme a las preferencias y disponibilidad de los beneficiarios.
- Optimizar la administración y ejecución de los recursos públicos.
- Facilitar el control, trazabilidad y seguimiento de los beneficios otorgados.
- Garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad.
- Fortalecer el bienestar integral, la integración familiar y el aprovechamiento del tiempo libre.

En consecuencia, la adquisición de tarjetas o bonos redimibles se configura como la alternativa más viable, eficiente y adecuada para atender la necesidad institucional identificada, garantizando el cumplimiento de los objetivos del Plan de Bienestar Social del SENA.

1.2. Quienes son los beneficiados:

Los beneficiarios directos de la presente actividad son los hijos de los servidores públicos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, con edades hasta los catorce (14) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, quienes podrán acceder a actividades recreativas y de esparcimiento durante los periodos vacacionales, en el marco de las acciones previstas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos.

A través de esta iniciativa, los niños, niñas y adolescentes beneficiarios tendrán la oportunidad de participar en actividades orientadas al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la recreación, la integración y el desarrollo de habilidades sociales, contribuyendo a su bienestar físico, emocional y social en entornos seguros y adecuados para su edad.

Como beneficiarios indirectos se encuentran los servidores públicos y sus familias, quienes se favorecen con espacios que fortalecen la integración familiar, promueven el bienestar integral del núcleo familiar y contribuyen al equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar. De igual manera, estas actividades constituyen una estrategia institucional de bienestar que fortalece la calidad de vida, la motivación, el sentido de pertenencia y el clima organizacional, en concordancia con los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA.

En consecuencia, la actividad genera beneficios tanto para la población infantil participante como para los servidores públicos y sus familias, contribuyendo al cumplimiento de las políticas institucionales orientadas al bienestar integral y al fortalecimiento de los vínculos familiares.

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar la compra de tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas en cumplimiento del plan de bienestar al funcionario del Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 174 de 2024, la Resolución 1-0192 de 2020 y demás lineamientos institucionales aplicables, se requiere la adquisición de tarjetas o bonos redimibles destinados al acceso a servicios recreativos, vacacionales, culturales y de esparcimiento para los funcionarios administrativos, instructores de planta y sus beneficiarios del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

Los bonos o tarjetas redimibles deberán permitir el acceso flexible a parques recreativos, parques temáticos, bioparques, centros vacacionales, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar y demás establecimientos o escenarios habilitados para actividades de recreación, turismo, cultura y esparcimiento, ubicados en Bogotá D.C.- Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, garantizando condiciones de calidad, seguridad, accesibilidad, cobertura y oportunidad en la prestación del servicio.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

1	84121804	Bonos emitidos por el sector privado	Tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas	UNIDAD	68

Nota: La Entidad estima una necesidad aproximada de sesenta y ocho (68) bonos o servicios redimibles para los 34 hijos beneficiarios que en total requieren realizar actividades de vacaciones recreativas una vez por semestre. No obstante, estas cantidades son estimativas y podrán incrementarse de acuerdo con la rotación de funcionarios, las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, durante la vigencia del contrato.

Tarjetas o bonos para vacaciones recreativas por semestre	
Periodo	**No. De tarjetas o bonos redimibles**
Primer semestre (Niños (as)Beneficiarios de Vacaciones Recreativas)	34
Segundo semestre (Niños (as)Beneficiarios de Vacaciones Recreativas)	34
Cantidad de Bonos para emitir por vacaciones recreativas	68

a). Especificaciones técnicas adicionales

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es contratar la compra de tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas en cumplimiento del plan de bienestar al funcionario del centro industrial y desarrollo empresarial de Soacha, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio conforme a los siguientes requisitos técnicos:

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
Alcance del servicio	El contratista deberá suministrar tarjetas o bonos redimibles que permitan el acceso a servicios recreativos, vacacionales, culturales, deportivos y de esparcimiento, incluyendo el ingreso y uso de instalaciones, actividades recreativas, servicios complementarios y demás beneficios asociados al plan recreativo ofertado.	Objeto contractual
Idoneidad del proveedor	El oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa, logística y comercial, directamente o mediante convenios vigentes con establecimientos aliados, para garantizar la prestación efectiva de los servicios recreativos objeto del contrato.	Condiciones contractuales
Cobertura	El contratista deberá garantizar una amplia red de establecimientos aliados o convenios activos en Bogotá D.C – Cundinamarca – Tolima. y zonas de clima cálido, que permitan la redención de los bonos o tarjetas en parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar, actividades turísticas, ecológicas, culturales o recreativas dirigidas a población familiar e infantil. La cobertura ofrecida deberá asegurar diversidad de alternativas recreativas, disponibilidad de servicios, facilidad de acceso y condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, salubridad y atención al usuario.	Condiciones contractuales
Categoría	**Requisito técnico**	**Norma / Referencia**

Condiciones de uso	El contratista deberá garantizar una amplia red de establecimientos aliados o convenios activos en ubicados en Bogotá D.C.-Cundinamarca - Tolima y zonas de clima cálido, que permitan la redención de los bonos o tarjetas en parques recreativos, parques temáticos, centros vacacionales, bioparques, clubes recreacionales, centros de entretenimiento familiar, actividades turísticas, ecológicas, culturales o recreativas dirigidas a población familiar e infantil. La cobertura ofrecida deberá asegurar diversidad de alternativas recreativas, disponibilidad de servicios, facilidad de acceso y condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, salubridad y atención al usuario.	
Flexibilidad y condiciones de uso	Los bonos o tarjetas redimibles deberán: • Contar con vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de su emisión. • Permitir redención total o parcial del saldo disponible. • Ser utilizables en diferentes fechas y establecimientos aliados. • Permitir al beneficiario asumir excedentes cuando el valor del servicio supere el saldo disponible. • No ser redimibles por dinero en efectivo. • No permitir la adquisición de productos restringidos por la Entidad.	Objeto contractual
Modalidad de entrega	Los bonos o tarjetas podrán ser entregados en medio físico, digital o electrónico, debidamente identificados y con mecanismos de autenticidad, validación y seguridad que permitan garantizar control, trazabilidad y uso adecuado.	Decreto 1083 de 2015 / Plan de Bienestar
Información y soporte al usuario	El contratista deberá garantizar canales efectivos de atención al usuario, soporte técnico y consulta de establecimientos aliados, condiciones de uso, vigencia, restricciones y procedimientos de redención.	
Calidad y seguridad del servicio	Los establecimientos aliados deberán cumplir condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, salubridad, señalización y atención al usuario, especialmente tratándose de actividades dirigidas a menores de edad y grupos familiares.	

En todo caso, el valor total del contrato no superará el presupuesto oficial aprobado para el presente proceso. Cualquier aumento en el número de tarjetas o bonos redimibles para vacaciones recreativas se realizará mediante solicitud expresa del supervisor del contrato, y deberá ser autorizado conforme a los procedimientos internos del SENA.

1.3. Condiciones Técnicas. (Reglas operativas de uso y redención de tarjetas o bonos redimibles)

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

Los bonos o tarjetas redimibles suministrados por el contratista deberán permitir el acceso a servicios recreativos integrales y no limitarse exclusivamente al ingreso básico al establecimiento.

Los servicios redimibles deberán incluir, según el plan ofertado:

• Actividades recreativas y de esparcimiento.
• Uso de atracciones o zonas habilitadas.
• Espacios adecuados para población familiar e infantil.
• Servicios complementarios asociados a la actividad recreativa.
• Infraestructura básica de apoyo al visitante.
• Condiciones adecuadas de seguridad y atención básica ante emergencias.

El contratista deberá garantizar que los establecimientos aliados cuenten con habilitación, permisos y condiciones operativas adecuadas para la prestación segura de los servicios ofertados.

a. Suministro del servicio

El contratista deberá suministrar bonos o tarjetas redimibles destinados al acceso a servicios recreativos, vacacionales, culturales y de esparcimiento, en cumplimiento del Plan de Bienestar Social e Incentivos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

b. Objeto de redención

Los bonos o tarjetas redimibles deberán permitir el acceso al portafolio de servicios e infraestructura deportiva, cultural, artística, recreativa, turística y vacacional ofrecida por el proveedor o su red de establecimientos aliados, pudiendo ser utilizados en diferentes fechas y en cualquiera de los establecimientos habilitados para su redención.

Los servicios deberán estar orientados al aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar y el bienestar de los beneficiarios, garantizando diversidad de alternativas recreativas y vacacionales.

c. Restricciones de uso

Los bonos o tarjetas redimibles no podrán ser utilizados para la adquisición de bienes o servicios no relacionados con el objeto contractual, tales como bebidas alcohólicas, productos de tabaco, vestuario, cosméticos, juguetería, electrodomésticos, tarjetas de regalo u otros elementos distintos a los servicios recreativos autorizados por la Entidad.

Así mismo, los bonos o tarjetas no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni utilizados como mecanismo de devolución o retiro de saldo.

d. Vigencia de los bonos o tarjetas redimibles

Los bonos o tarjetas redimibles deberán contar con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de emisión o hasta agotar el saldo disponible, lo que ocurra primero, garantizando disponibilidad y flexibilidad de uso para los beneficiarios.

e. Modalidad de uso y redención

La redención de los bonos o tarjetas podrá realizarse de manera total o parcial, conforme al valor del servicio adquirido, permitiendo conservar el saldo disponible hasta su utilización total o vencimiento.

En caso de que el valor del servicio seleccionado supere el saldo disponible del bono o tarjeta redimible, el beneficiario podrá asumir el excedente mediante cualquier medio de pago autorizado por el establecimiento aliado.

f. Naturaleza del instrumento

El tratamiento tributario aplicable a los bonos o tarjetas redimibles se sujetará a las disposiciones tributarias vigentes y demás normas que regulen la materia.

g. Características del instrumento

Los bonos o tarjetas redimibles deberán:

• Ser emitidos al portador.
• Contar con mecanismos de identificación, autenticidad y seguridad que garanticen su trazabilidad y eviten usos indebidos.
• Incluir identificación o imagen institucional del proveedor, seriales, códigos de validación u otros mecanismos de control.
• Ser entregados en medio físico, electrónico o digital.

h. Información y condiciones de redención

Los bonos o tarjetas redimibles deberán contener o permitir el acceso a información clara, suficiente y verificable relacionada con:

• Establecimientos o lugares habilitados para la redención.
• Servicios incluidos.
• Condiciones y restricciones de uso.
• Vigencia del bono o tarjeta.
• Procedimiento de redención.
• Canales de atención y soporte al usuario.

i. Entrega de los bonos o tarjetas redimibles

El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los bonos o tarjetas redimibles, conforme a la programación y lineamientos definidos por el supervisor del contrato.

Los bonos o tarjetas deberán entregarse debidamente identificados, con condiciones claras de uso y mecanismos que permitan garantizar su autenticidad, control y trazabilidad.

El proponente deberá describir dentro de su oferta técnica:

• El procedimiento de entrega y redención de los bonos o tarjetas.
• Los canales de atención y soporte al usuario.
• Los mecanismos de validación y control.
• La modalidad de entrega en medio físico, electrónico o digital.

Esta información hará parte integral de la propuesta presentada.

j. **Calidad y seguridad del servicio**

Los establecimientos donde sean redimidos los bonos o tarjetas deberán contar con condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, salubridad, accesibilidad y atención al usuario, garantizando la integridad y bienestar de los beneficiarios, especialmente tratándose de población infantil y grupos familiares.

k. **Población beneficiaria**

Los servicios estarán dirigidos a los hijos de los servidores públicos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, hasta los catorce (14) años y trescientos sesenta y cuatro (364) días, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Bienestar Social e Incentivos.

La Entidad estima una necesidad aproximada de sesenta y ocho (68) bonos o tarjetas redimibles, destinados a beneficiar aproximadamente treinta y cuatro (34) beneficiarios durante la vigencia 2026, cantidades que podrán variar de acuerdo con las necesidades institucionales y la disponibilidad presupuestal.

1.4. Condiciones de ejecución

- Garantizar el suministro oportuno de los bonos redimibles durante la ejecución del contrato.
- Mantener habilitada la red de establecimientos aliados y sus servicios para la efectiva prestación de los servicios recreativos, culturales, que enmarca el plan de bienestar.
- Garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad, accesibilidad y salubridad para los beneficiarios.
- Coordinar con el supervisor del contrato la entrega, seguimiento y control de los beneficios.
- Brindar soporte y atención a los beneficiarios durante la vigencia del servicio.

1.5. Condiciones mínimas del servicio recreativo a redimir

Los bonos o tarjetas redimibles suministrados por el contratista deberán permitir el acceso a servicios recreativos integrales en parques recreativos, parques temáticos, bioparques, centros vacacionales, centros recreacionales, establecimientos de esparcimiento y recreación familiar o demás establecimientos aliados habilitados para la prestación de actividades recreativas, culturales, turísticas y de integración familiar.

Los servicios ofertados deberán garantizar, como mínimo, las siguientes condiciones:

• Acceso a zonas recreativas, atracciones y actividades de esparcimiento dirigidas a público familiar e infantil.

• Disponibilidad de espacios seguros, adecuados y habilitados para menores de edad y grupos familiares.

• Infraestructura básica de apoyo al visitante, incluyendo servicios sanitarios, zonas de alimentación e hidratación, áreas de descanso y demás espacios complementarios requeridos para la adecuada prestación del servicio.

• Inclusión dentro del servicio redimible de alimentación para los beneficiarios, contemplando como mínimo almuerzo y refrigerios, garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad e higiene en su preparación, manipulación y suministro.

• Condiciones adecuadas de seguridad, señalización, salubridad y atención básica ante emergencias, conforme a la normatividad vigente aplicable.

• Ambientes recreativos, culturales, deportivos, ecológicos, turísticos o educativos acordes con las actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar Social e Incentivos del SENA.

• Cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de turismo, recreación, seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y atención al usuario.

• Garantía por parte del contratista de que los establecimientos o aliados habilitados para la redención de los bonos o tarjetas cumplen con las condiciones mínimas técnicas, operativas y de seguridad requeridas para la adecuada prestación del servicio.

En todo caso, los servicios recreativos ofertados no podrán limitarse exclusivamente al ingreso básico al establecimiento, sino que deberán contemplar actividades, servicios complementarios o beneficios adicionales

acordes con la naturaleza del plan recreativo ofrecido.

1.6. Otras consideraciones técnicas para tener en cuenta:

El proponente deberá presentar su oferta económica incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al suministro, administración y operación de los bonos o tarjetas redimibles, incluyendo, entre otros, costos de emisión, distribución, soporte al usuario, administración de plataforma tecnológica, validación, trazabilidad y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

La propuesta económica deberá formularse bajo criterios de eficiencia, economía, responsabilidad y austeridad en el gasto público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, el proponente deberá dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y de facturación electrónica establecidas en la normatividad vigente.

El oferente deberá describir de manera clara y detallada dentro de su propuesta técnica:

• La red de establecimientos o aliados habilitados para la redención de los bonos o tarjetas redimibles.

• La cobertura geográfica de los servicios ofertados.

• Las condiciones de uso, restricciones y vigencia de los bonos o tarjetas.

• El procedimiento y mecanismos de redención.

• La modalidad de entrega en medio físico, electrónico o digital.

• Los canales de atención y soporte al usuario.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.7. Compromiso del oferente

El proponente deberá presentar una carta de compromiso**,** firmada por el representante legal y suscrita bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste lo siguiente:

- Que cuenta con la capacidad logística y operativa, directamente o mediante convenio vigente, para suministrar las tarjetas o bonos redimibles objeto del proceso, en las condiciones requeridas por la Entidad, y que los mismos serán válidos, redimibles y utilizables por los beneficiarios conforme al cronograma de bienestar institucional.
- Que los parques recreativos, parques temáticos, bioparques, centros recreacionales o establecimientos de esparcimiento y recreación familiar o culturales a los que corresponden las tarjetas o bonos incluidos en su oferta se encuentran en funcionamiento, cumplen con las normas de bioseguridad, primeros auxilios, atención médica básica, planes de emergencia y protocolos adecuados para la atención de grupos familiares, incluidos menores de edad.
- Que las tarjetas o bonos redimibles ofrecidos incluyen, como mínimo: Acceso general a todas las atracciones de los parques recreativos, parques temáticos, bioparques, centros recreacionales o establecimientos de esparcimiento y recreación familiar o lugares aliados.
- Servicios complementarios (alimentación, zonas comunes, actividades lúdicas, si aplica).

1.8. Carta firmada por el representante legal en la cual relacione de manera clara y detallada:

- La red de establecimientos o aliados habilitados para la redención de los bonos o tarjetas redimibles.
- La cobertura geográfica de los servicios ofertados.
- Las condiciones de uso, restricciones y vigencia de los bonos o tarjetas.
- El procedimiento y mecanismos de redención.
- La modalidad de entrega en medio físico, electrónico o digital.
- Los canales de atención y soporte al usuario.

1.9. Experiencia General

Con el fin de garantizar la idoneidad del proponente para la ejecución del objeto contractual, el oferente deberá aportar **certificaciones de experiencia** que acrediten la ejecución de contratos relacionados con la **prestación de servicios recreativos, turísticos, mediante tarjetas o bonos redimibles en actividades similares de bienestar institucional**, ejecutados hasta tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

La experiencia deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que el objeto contractual guarde relación directa con el suministro de servicios recreativos, bienestar o incentivos mediante tarjetas o bonos redimibles en actividades de vacaciones recreativas de acuerdo al objeto contractual.
- Que los contratos acreditados se encuentren ejecutados a satisfacción.

Documentos para acreditar la experiencia:

- El proponente deberá presentar alguno de los siguientes documentos:
- Certificaciones expedidas por la entidad contratante.
- Copia de contratos acompañados de actas de liquidación o terminación.
- Actas de recibo a satisfacción o documentos equivalentes.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de inicio y terminación
- Calificación del cumplimiento (si aplica)

Con estos requisitos se busca asegurar que el proponente cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria para cumplir con las condiciones del contrato, garantizando la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

1.10. Experiencia MIPYME

En aplicación del principio de diferenciación para el acceso de MIPYMES a la contratación estatal, los oferentes que acrediten su condición de micro, pequeña o mediana empresa mediante el RUES o RUT actualizado, podrán acreditar experiencia por un monto igual o superior al 30 % del valor del presupuesto oficial del proceso, en contratos ejecutados bajo el mismo objeto o similar (actividades recreativas o de bienestar).

Esta medida busca promover la participación efectiva de MIPYMES, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, y a los lineamientos de inclusión de Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1) Garantizar que las tarjetas o bonos redimibles cuenten con mecanismos de seguridad y control (seriales, códigos únicos, validación digital u otros), que eviten su falsificación, duplicidad o uso indebido.
2) Suministrar las tarjetas o bonos redimibles que permitan el acceso y disfrute de servicios de recreación, deporte, cultura, turismo o esparcimiento, conforme al objeto contractual y al Plan de Bienestar Social.
3) Disponer de una red de establecimientos aliados (parques recreativos, centros vacacionales u otros) que cuenten con infraestructura adecuada, programas y personal logístico necesario para el desarrollo de las actividades recreativas en condiciones de calidad y seguridad.
4) Garantizar que las tarjetas o bonos únicamente sean redimibles en servicios y en ningún caso puedan ser canjeados por dinero en efectivo, ni utilizados para la adquisición de bienes o servicios no autorizados, tales como bebidas alcohólicas, productos de tabaco u otros expresamente restringidos por la Entidad.
5) El contratista deberá implementar mecanismos razonables de validación y control para la adecuada redención de las tarjetas o bonos redimibles.
6) Entregar las tarjetas o bonos al supervisor del contrato, debidamente identificados con sus respectivos seriales o consecutivos, garantizando control, trazabilidad y verificación por parte de la Entidad.
7) Garantizar la vigencia de las tarjetas o bonos redimibles hasta el consumo total del saldo o el vencimiento establecido, lo primero que ocurra.
8) Permitir la redención total o parcial del valor de la tarjeta o bono. En caso de que el valor del servicio supere el saldo disponible, el beneficiario podrá asumir el excedente mediante cualquier medio de pago autorizado. No se permitirá la devolución de dinero en efectivo.
9) Disponer de canales de atención al usuario (línea telefónica, correo electrónico, plataforma digital u otros) para atender solicitudes, quejas o inconvenientes relacionados con la redención de los bonos.
10) Suministrar información clara, actualizada y verificable sobre los puntos de redención, condiciones de uso, restricciones, vigencia y servicios incluidos.
11) Garantizar la entrega oportuna de las tarjetas o bonos redimibles en medio físico o electrónico, conforme a la programación definida por el supervisor del contrato garantizando mecanismos de seguridad, autenticidad y trazabilidad.
12) Cumplir con las obligaciones tributarias, administrativas y de facturación electrónica conforme a la normatividad vigente.
13) Identificar, gestionar y mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, garantizando la continuidad y calidad del servicio.
14) Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la ejecución de las actividades, atendiendo las directrices del Plan de Bienestar Social.

15) Garantizar que los servicios ofrecidos a través de las tarjetas o bonos redimibles cumplan con condiciones adecuadas de calidad, seguridad y salubridad, especialmente tratándose de población infantil.
16) Cumplir con todas las obligaciones inherentes al contrato y aquellas necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Entidad para el cumplimiento del objeto.

6. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en un (1) solo pago correspondiente al 100%, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro (o documento equivalente), previo cumplimiento de los requisitos administrativos y la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago estará condicionado a la entrega efectiva, verificada y conforme de las tarjetas o bonos redimibles, así como al cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Requisitos para el pago:

El contratista deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

- Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, donde conste la entrega de las tarjetas o bonos redimibles, incluyendo relación de seriales o consecutivos.
- Factura o cuenta de cobro o documento equivalente, cumpliendo los requisitos legales (incluyendo código QR en caso de factura electrónica).
- Registro presupuestal del compromiso.
- RUT actualizado, con fecha de expedición no mayor a ciento ochenta (180) días (para el primer pago).
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el revisor fiscal o representante legal, con fecha no mayor a treinta (30) días, cuando aplique.
- En caso de persona natural, soporte de pago de seguridad social del mes anterior al periodo de cobro.
- Certificación bancaria del contratista, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días (para el primer pago o cuando haya cambio de cuenta).
- Copia del contrato, para el primer pago.
- Copia de modificaciones contractuales (adiciones, prórrogas u otros), cuando aplique.
- Nota de entrada a almacén, cuando corresponda al registro de las tarjetas o bonos redimibles como elementos adquiridos.

Facturación electrónica:

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con lo dispuesto por la DIAN, garantizando la validación previa de la factura electrónica a través del operador autorizado, siendo este requisito indispensable para el pago.

Condiciones adicionales para el pago

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

El SENA verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en relación con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique.

Se respetará el orden de turno para pagos, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a la cuenta bancaria registrada por el contratista, cuyo titular deberá corresponder al mismo.

Si la factura o cuenta de cobro no cumple con los requisitos o no se encuentra acompañada de los documentos exigidos, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en que se subsanen las inconsistencias.

Las demoras ocasionadas por la no presentación oportuna de los documentos serán responsabilidad del contratista y no generarán reconocimiento de intereses o compensaciones.

7. GARANTÍAS:

Con ocasión del presente proceso de selección y del contrato a celebrar para las tarjetas o bonos redimibles destinados a las actividades de vacaciones recreativas, el contratista deberá constituir a favor de la Entidad las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Dichas garantías deberán cubrir, entre otros, los riesgos asociados al cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el correcto suministro de los bienes y servicios contratados, asegurando la ejecución adecuada del objeto contractual en los términos y condiciones pactados.

- Asegurado: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.
- Dirección: Carrera 36 # 17-206 Ciudad Verde– Soacha (Cundinamarca)
- NIT: 899.999.034-1

Etapa Contractual: El contratista se obliga, a su costa, a constituir y mantener vigente durante la ejecución y liquidación del contrato, una garantía única a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que ampare los riesgos derivados del suministro de tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

	Señale con una “X” los amparos a exigir:
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)

	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor
	del contrato durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Elementos: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, para amparar los perjuicios que se puedan causar durante la prestación del servicio

Se suscribe en el Municipio de Soacha, Cundinamarca a los dos (2) días, del mes de junio de 2026.



Diana Yadira Bolivar Latorre
Estructuradora designada
Auxiliar G01
Centro de Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha